REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL-FAMILIA

Pereira, seis de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación	2130. 66001-31-03-004-2020-00156-01
Proviene	Juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira
Asunto	RCE- Prórroga
Demandante	Rosa Eleida Benítez Rivas, Cifrido Dolores Benítez Rivas, José Robinsón Benítez Rivas
Demandado	José Diego Muñoz Guzmán
Mag. Ponente	Carlos Mauricio García Barajas

En el proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P., debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo, los asuntos de otros despachos que debe revisar el suscrito como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas y populares) con trámite preferente, estas últimas con situación agravada ante el impedimento manifestado por dos magistrados de la Sala, lo que obliga que el gran número de asuntos en esa materia sea asumido por los dos despachos restantes, entre ellos, este.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se PRORROGA el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
07-02-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b8300d7850983f50192aec8351ffdc995e35fd1c36ba4dc952337cc53c95a6**
Documento generado en 06/02/2024 07:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica